Medida de Conservación 32-09 (2024) Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp., excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas en la temporada de pesca 2024/25

Especieaustromerluza	
Área	48.5
Temporada	2024/25
Artes	todos

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX de la Convención:

Queda prohibida la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 48.5 desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.